



Dirección General de Obras Particulares

Certificado de Transgresiones

Municipalidad de Rosario

Según ordenanza N° 7812/04 y decreto N° 1264/05

Declaración Jurada

Este trámite no tiene validez sin la certificación de firma del propietario por Escribano, Tribunales o efectuadas en presencia del empleado Municipal interviniente.

Propiedad de:										
Domicilio del propietario:										
Designación (al solo efecto del cálculo de alícuotas)										
<input type="checkbox"/> Única vivienda < 80 m ² . <input type="checkbox"/> 80 m ² < única vivienda < 120 m ² . <input type="checkbox"/> Vivienda individual. Demás casos.			<input type="checkbox"/> Hasta dos unidades locativas en un solo lote no sometidas a PH y superficie mayor de 80 m ² c/u única propiedad.				<input type="checkbox"/> Viviendas colectivas demás casos. <input type="checkbox"/> Construcciones p/ actividades comerciales y/o de servicios y/o industriales en distritos compatibles Código Urbano.			
Ubicación de la propiedad:										
Sección	Manzana	Gráfico	S/Div	PH	Sup. Terreno	Distrito	Prototipo	Indices		Superficies
									Min	
									Máx	
Catastro:.....					PE(ant) N°:		Registro N°:			
Ubicación del inmueble						Edificación	Dependencias		Galerías	
<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 50px; margin-right: 20px;"></div> <div style="text-align: center;"> Norte </div> </div>						Existente				
						Demolición				
						Regularización				
						Construcción				
						Total				
<u>Transgresiones al Reglamento de Edificación y/o Código Urbano</u>										
									 Firma del profesional

El que suscribe, en carácter de propietario del inmueble, declara:

- I – que la construcción a regularizar no se encuentra en Situación litigiosa por afectación o alteración al Derecho de Propiedad, que no afecta Derechos de Terceros, como tampoco implica riesgo por ruinas o inseguridad estructural, o que por cualquier otra causa reviste condiciones de peligro para terceros.
- II – que sus propietarios o profesionales intervinientes no han sido denunciados por la Municipalidad de Rosario en sede penal por presentar violación a la legislación vigente en esta materia.
- III – que se obliga a adecuar a las reglamentaciones vigentes las obras que produzcan molestias a linderos, descriptas en el punto 3.9 del Reglamento de Edificación, ante el requerimiento de los mismos.

.....
Firma del propietario

Visado por la Dirección General de Obras Particulares

..... / /
Fecha

.....
Firma y Sello

Informe de la Secretaría de Planeamiento

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Autorización por parte del Concejo Municipal

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....